



# Resolución Jefatural

## VISTOS:

El Informe N° 1053-2021-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG y el Informe Técnico N° D000012 -2022-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG/YMC.

## CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles patrimoniales del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2039-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, por Decreto legislativo N° 1439, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, dentro del marco de la gestión por resultados, en ese sentido, el numeral 9.1 establece que *"las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son responsables de la programación y gestión del abastecimiento y la ejecución de las actividades del Sistema, de conformidad con la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento"* asimismo, el sub numeral 9.2.9 indica como una de las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público la de *"Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, **disposición**, registro y supervisión de los bienes"*.

Que, el numeral 22.3 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2039-EF/54.01, establece que *"Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado **la baja** de los mismos."*

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, la cual en su artículo 47, Baja de Bienes Patrimoniales, establece que la baja de un bien patrimonial es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de

cuentas de orden, cuando corresponda, la que se realiza de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 de fecha 12 de octubre de 2020, la Dirección General de Abastecimiento-DGA del MEF, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49 Trámite de baja, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, corresponde a la OGA de la entidad emitir la resolución administrativa que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, de fecha 12 de abril de 2022, el Responsable de Control Patrimonial de la Sede Central del PNAEQW sustenta y recomienda la baja de treinta y nueve (39) bienes muebles por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, conforme a lo establecido en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01; modificada con la con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, resulta necesario aprobar la baja de treinta y nueve (39) bienes, detallados en el ANEXO, que forma parte de la presente resolución, por un valor total neto de **S/ 769.82 (Setecientos sesenta y nueve con 82/100 soles)**. Los valores se han calculado al mes de marzo de 2022;

Que, el literal c) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece que son funciones de la Unidad de Administración, conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n) señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas; y el literal o) señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja de bienes muebles por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2039-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS;

Con el visto del Jefe de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR LA BAJA**, de treinta y nueve (39) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW ubicados en la Unidad Territorial de Pasco, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total neto de **S/ 769.82 (Setecientos sesenta y nueve con 82/100 soles)**, desagregados en las siguientes cuentas contables:

CUADRO RESUMEN			
CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR NETO AL 31.03.2022	PESO (Kg.)
1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1	433.82	0.56
1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	7	7.00	2.80
1503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.00	2.80
1503.020904 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	28	28.00	8.40
9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	2	300.00	2.22
<b>Total general</b>	<b>39</b>	<b>769.82</b>	<b>16.78</b>

**Artículo 2° . - AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales del PNAEQW –Sede Central, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

**Artículo 3° . - DISPONER**, que Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración del PNAEQW, realice el registro de la baja, en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF), dentro de los diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución, según lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**Artículo 4° . - REMITIR**, copia de la presente resolución al Jefe de la Unidad Territorial de PASCO del PNAEQW, para que se encargue de la custodia de los bienes dados de baja, hasta su disposición final.

**Artículo 5° . - REMITIR**, copia de la presente resolución a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, y Control Patrimonial del PNAEQW – Sede Central, para las acciones pertinentes.

**Artículo 5° . - PUBLICAR**, la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**

**ANEXO 1**  
**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

Entidad PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA													
Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto al 31.03.2022 S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg <sup>1</sup> )	Peso Neto Total (t)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE(4)
1	462213410059	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
2	462213410161	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
3	462213410315	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
4	462213410350	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
5	462213410385	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
6	462213410420	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
7	462213410421	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
8	462213410442	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
9	462213410443	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
10	462213410444	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
11	462213410445	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
12	462213410476	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
13	462213410477	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
14	462213410478	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
15	462213410479	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
16	462213410511	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
17	462213410514	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
18	462213410515	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
19	462213410546	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
20	462213410547	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
21	462213410550	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
22	462213410581	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
23	462213410582	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
24	462213410583	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
25	462213410585	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
26	462213410616	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
27	462213410618	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
28	462213410619	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
29	462252150224	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	150.00	UT - PASCO	3	3.3	1	1.11	0.00111	Completo	Inoperativo
30	462252150225	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	150.00	UT - PASCO	3	3.3	1	1.11	0.00111	Completo	Inoperativo
31	740894931235	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
32	740894931236	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
33	740894931239	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
34	740894931240	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
35	740894931244	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
36	740894931250	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
37	740894931256	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	1.00	UT - PASCO	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
38	742208970020	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	1503.020101	433.82	UT - PASCO	4	S/SC	1	0.56	0.00056	Completo	Inoperativo
39	952278340019	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR	EPSON	1503.020303	1.00	UT - PASCO	4	S/SC	1	2.80	0.0028	Completo	Inoperativo
<b>TOTALES</b>					<b>769.82</b>				<b>39</b>	<b>16.78</b>	<b>0.02</b>		

(1) Código Patrimonial de AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado de RAAE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

**CUADRO RESUMEN**

<b>CUENTA CONTABLE</b>	<b>CANTIDAD DE BIENES</b>	<b>VALOR NETO AL 31.03.2022</b>	<b>PESO (Kg.)</b>
1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1	433.82	0.56
1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	7	7.00	2.80
1503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.00	2.80
1503.020904 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	28	28.00	8.40
9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	2	300.00	2.22
<b>Total general</b>	<b>39</b>	<b>769.82</b>	<b>16.78</b>